



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 33 - 2011-ACSS
Santiago de Surco, 24 MAR. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 019-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 958-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 021-2011-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 066-2011-SGCC-GF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, la Carta N° 009-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 298-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 021-2011-GF-MSS del 18.03.2011, la Gerencia de Finanzas remite el Informe N° 066-2011-SGCC-GF-MSS del 23.03.2011 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos que adjunta los Estados Financieros del ejercicio 2010, los cuales han sido elaborados sobre la base de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y los principios de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 - "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", aprobada con Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01, los cuales contienen los siguientes documentos: Balance General EF-1, Estado de Gestión EF-2, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3, Estado de Flujos de Efectivo EF-4 y Notas a los Estados Financieros y otros;

Que, con Informe N° 298-2011-GAJ-MSS del 21.03.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 - "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el Artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, dispone que "*La fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República*" (numeral 28.1) y que "*los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas*" (numeral 28.2);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, opinando por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año 2010, elaborados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Finanzas, conforme a la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 - "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01, correspondiendo elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con el Artículo 9° numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece que es competencia del Concejo Municipal "*Aprobar el Balance y la Memoria Anual*";

Estando al Dictamen Conjunto N° 019-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 298-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° numeral 17), 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 2 del Acuerdo de Concejo Nº 33 -2011-ACSS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros de la Municipalidad de Santiago de Surco al 31 de Diciembre del 2010: Balance General (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3), Estado de Flujos de Efectivo (EF-4).

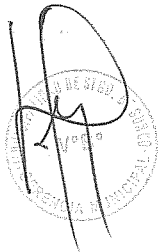
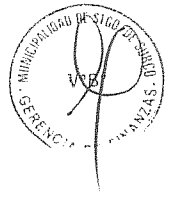
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que por tratarse los Estados Financieros un tema eminentemente técnico, la información que contiene estos, se encuentra bajo responsabilidad de los Funcionarios que los han elaborado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúe la presentación de Estados Financieros IV Trimestre Año 2010, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
Julio Puntriano S.
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
Roberto Gómez Baca
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/JCPS/ram